LITORALPRESS

Fecha: 04-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: CLIMASS LIMITADA

Pág. : 4
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.190 | Viernes 4 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2668026

EXTRACTO

ALVARO GERMÁN ORELLANA JARA, Abogado, Notario Público, Suplente de la 49° Notaria de Santiago, Amunategui N° 73, CERTFICA: Que por escritura pública de fecha 10/06/2025 ante don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, Notario Público Titular, don MARCO ANTONIO ROJAS MUÑOZ, chileno, soltero, técnico en climatización, cédula de identidad número diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis guión uno, MARCO ANDRÉS ROJAS GONZÁLEZ, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número trece millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro guión seis, ambos domiciliados en calle General De La Lastra número novecientos noventa y seis local números seis, comuna de Independencia, Región Metropolitana. Constituyen sociedad Limitada. RAZON SOCIAL: CLIMASS LIMITADA", pudiendo además usar para todos los fines legales, el nombre de fantasía de “CLIMASS LTDA, OBJETO: a) La asistencia técnica en servicios de climatización en general, b.- la compraventa de todo equipo que tenga relación con aire acondicionado, repuestos, insumos. C.- La importación y exportación de todo objeto, equipos o repuestos que tengan relación con aire acondicionado o climatización en general. D.- La entrega de soporte técnico y asistencia técnica en el área de climatización. E.- Desarrollar cualquier otra actividad relacionada con los señalados que los socios acuerden.- DOMICILIO: será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda establecer en el resto del país o en el extranjero. CAPITAL: $10.000.000 que los socios aportan de la siguiente manera. - Don MARCO ANTONIO ROJAS MUÑOZ, aporta, la suma de $5.000.000 en efectivo, equivalente al cincuenta por ciento del capital social y Don MARCO ANDRÉS ROJAS GONZÁLEZ, aporta la suma de $5.000.000 en efectivo equivalente al cincuenta por ciento del capital social y que ambos pagan y que entran dichas sumas a la caja social.- DURACION: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del presente instrumento y se renovará automática, tácita y sucesivamente por períodos iguales cada uno si ninguna de los socios manifestaré su voluntad de ponerle término a su duración mediante declaración hecha por escritura pública inscrita al margen de la inscripción social con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin del respectivo período en curso. ADMINISTRACION: Uso de la razón social y administración de la sociedad. El uso de la razón social, así como la administración de la sociedad, corresponderá a ambos socios quienes podrán actuar conjunta o indistintamente, anteponiendo la razón social a su firma, obligará a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos comprendidos dentro del giro ordinario de la sociedad, ya sea directa o indirectamente. Otras estipulaciones escritura extractada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl